



UNIVERSIDAD
“SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”
RES. N° 401-2012-CONAFU

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN N° 100-2019-USDG-CU

Jicamarca, 08 de agosto del 2019.

VISTO:

El oficio N° 0108 -2019 –USDG-VRAC, de fecha 05 de agosto de 2019, presentado por el Vicerrectorado Académico a través del cual hace de conocimiento la Aprobación de la Actualización de los Planes de Estudio 2017 versión 05 de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Educación Inicial, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería de Negocios, para su ratificación en Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Resolución N° 401-2012-CONAFU de fecha 25 de julio del 2012 se otorgó la autorización del funcionamiento provisional a la Universidad Santo Domingo de Guzmán para brindar servicios educativos a nivel universitario.

Qué, la Constitución en su Artículo 18 y la Ley N° 30220-Ley Universitaria en su Artículo 8 determina que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico (...).

Qué, el Artículo 58° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe que “el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad (...)”.

Qué, el Artículo 59° inciso 59.5 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe que es función del Consejo Universitario “Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas”.

Qué, el Artículo 89°, inciso a del Estatuto de la Universidad Santo Domingo de Guzmán “son atribuciones del Consejo Universitario: Aprobar a Propuesta del Rector los instrumentos de planeamiento de la Universidad

Qué, en mención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en cumplimiento con el inciso 62.1 del artículo 62° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la cual debe establecer que: “Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: Presidir el Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdo, (...)”.

Qué, en sujeción a las normas indicadas y mediante oficio N° 0108 -2019 –USDG-VRAC, de fecha 05 de agosto de 2019, presentado por el Vicerrectorado Académico a través del cual hace de conocimiento la Aprobación de la Actualización de los Planes de Estudio 2018 de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Educación Inicial, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería de Negocios, para su ratificación en Consejo Universitario.

Q Qué, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto del 2019, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Santo Domingo de Guzmán, luego de analizar y debatir, acordaron **por unanimidad ratificar** la actualización de los Planes de Estudio 2018 de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Educación Inicial, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería de Negocios.


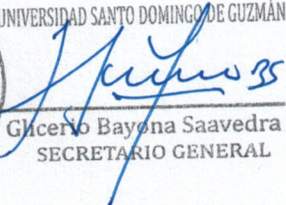
SE RESUELVE:


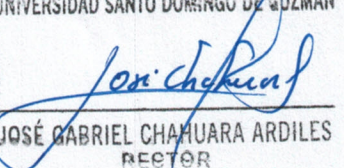
PRIMERO.- RATIFICAR la actualización de los Planes de Estudio 2017 (versión 5) de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Educación Inicial, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería de Negocios.

SEGUNDO.- DISPONER su publicación en el portal de Transparencia de la Universidad y su difusión como corresponde a toda la Comunidad Universitaria, el mismo que entrará en vigencia el día siguiente de la emisión de la presente resolución.

CUARTO.- HACER de conocimiento de la presente resolución a las instancias pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


UNIVERSIDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN

Glicerio Bayona Saavedra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN

JOSÉ GABRIEL CHAHUARA ARDILES
RECTOR

C.c.
Rector
VRAC
OSAR
Arch.